



SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
 EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
 Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/03/2021
 Hora : 11:32 a.m.
 USUARIO: NELSON.FERRERA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 12329

L.: 9,558.72

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6953

Fecha de Emisión: 26/3/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: HECTOR OBDULIO MADRID BARAHONA

Id/RTN: 1623197700764

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Descripción:

12329 Pago de salario correspondiente al mes de febrero 2021 vigilante del centro de Triaje ubicado en el Centro Salud Juan Alberto Pineda en la cab. Municipal de San Pedro Zacapa. Fondos Fuerza Honduras.

El mes de pago es Marzo 2021

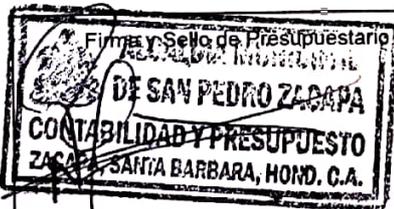


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	9,558.72

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	9,558.72
Monto Total:		9,558.72

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		9,558.72
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		9,558.72



Firma y Sello de Alcalde (a)

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Hector O. Madrid B
 Identidad No.: 1623197700764

os+jsf9JmdSZifBr/AwTEvNwD54FhebW3nCw+8wQTIFUPuSgMI1DCreGa3xSnqgMAT+/kSrJ29hZVuatndcwB+IVM5MXstpcOlo0FenY+4Dw8Vaq9KLS/g78MrzQZq cEAlApdQNG3V1UsABW+9Zt8W6Gt7dp5cV6Dlo+gzvTVDJ9KpF8 aQ==



**Municipalidad
San Pedro de Zacapa**

Cuenta N.º: 11-248-000053-0

CHEQUE No 00007312

SAN PEDRO ZACAPA 26

marzo 2021

Lugar y Fecha

HECTOR OBDULIO MADRID BARAHONA

L 9,558.72

Páguese a la orden de

NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

de pago es Marzo 2021 *[Signature]*

Firma (s)

⑆01248079⑆00112480000530⑆00007312

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE 12329 Pagode salario correspondiente al mes de febrero 2021 vigilante del centro de Triage ubicado en el Centro Salud Juan Alberto Pinceda en la cab. Municipal de San Pedro Zacapa. Fondos Fuerza Honduras.	9,558.72	9,558.72
CHEQUE N.º 00007312	REVISADO POR <i>[Signature]</i>	ELABORADO POR <i>[Signature]</i>	AUTORIZADO POR <i>[Signature]</i>
			RECIBE CONFORME 1623197700764 IDENTIDAD R.T.N. <i>[Signature]</i>



REPUBLICA DE HONDURA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: alc. (+504) 9973-5595; Srio. (+504 94356494
EMAIL: munizacapahn@yahoo.com



Recibo

por Lps.9,558.72

Recibí de: Municipalidad San Pedro de Zacapa S.B.

*La cantidad de: *** Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 72/00****

Por Concepto de:

Pago de salario correspondiente al mes de marzo 2021 como Vigilantes en el Centro de Triaje ubicado en el centro de Salud Juan Alberto Pineda en la cabecera municipal de San Pedro Zacapa, S.B. con fondos de Fuerza Honduras.

*Cheque # 7312
Orden de pago no. 12329
Banco Occidente*

San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara 26 de marzo 2021.

1623197700764
Identidad No.

Héctor Obdulio Madrid Barahona



INFORME MENSUAL MARZO 2021

Responsable: Hector Obdulio Madrid

Cargo: Vigilante.

Del 01 de Marzo al 25 de Marzo del Año 2021

INTRODUCCIÓN

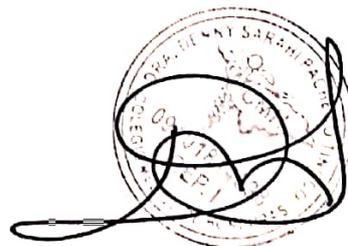
El presente informe es elaborado con el fin de describir cada una de la actividad realizada por semana durante el transcurso del mes de Marzo del presente año.

En el Centro de Triaje **Covid-19** del municipio de San Pedro Zacapa, Departamento de Santa Barbara se brinda atención primaria

Antes de mostrar los cuadros de actividades correspondientes hare mención de algunas actividades ejecutadas como ser: vigilancia del Centro de triaje.

Después de explicar brevemente las actividades realizadas adjunto anexos que servirán para comprobar las acciones ejecutadas.

Hector O. Madrid B





OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA



OBJETIVO GENERAL

1. Garantizar la seguridad y el resguardo de las instalaciones del centro del triaje.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Velar por la seguridad del Centro de Triaje.
2. Cumplir con todas las actividades asignadas en mi trabajo

Hector M. Madrid B





**OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES**



MARZO 2021

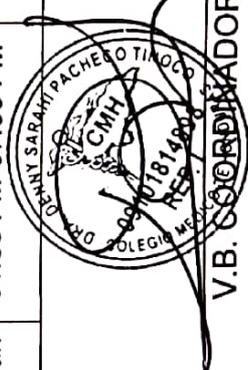
RESPONSABLE: HECTOR OBDULIO MADRID

CARGO: VIGILANTE

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	TIEMPO/HORA	OBSERVACIONES
Lunes 01-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Martes 02-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Miércoles 03-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Jueves 04-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Viernes 05-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Sábado 06-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-12:00 PM	
Domingo 07-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-11:00 PM	
Lunes 08-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Martes 09-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Miércoles 10-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Jueves 11-03-2021	Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	

Hector O Madrid B

FIRMA DEL RESPONSABLE



V.B. COORDINADORA TRIAJE



**OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES**



Marzo 2021

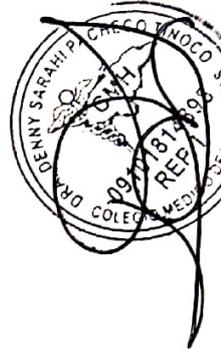
RESPONSABLE: HECTOR OBDULIO MADRID

CARGO: VIGILANTE

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	TIEMPO/HORA	OBSERVACIONES
Viernes 12-03-2019	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Sábado 13-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-12:00 PM	
Domingo 14-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-11:00 PM	
Lunes 15-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Martes 16-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-01:00 PM	
Miercoles 17-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-01:00 PM	
Jueves 18-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Viernes 19-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Sabado 20-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-12:00 PM	
Domingo 21-03-2021	🚑 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-11:00 PM	

Hector O. Madrid B

FIRMA DEL RESPONSABLE



V.B. COORDINADORA TRIAJE



**OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES**



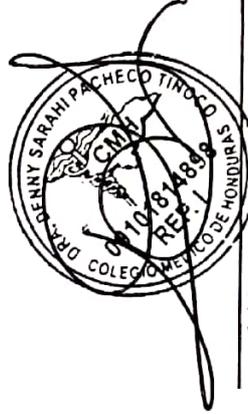
RESPONSABLE: HECTOR OBDULIO MADRID

MARZO 2021

CARGO: VIGILANTE

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	TIEMPO/HORA	OBSERVACIONES
Lunes 22-03-2019	🚒 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Martes 23-03-2021	🚒 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Miércoles 24-03-2021	🚒 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	
Jueves 25-03-2021	🚒 Vigilancia del Centro de Triaje.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	01:00 PM-07:00 PM	

Hector O Madrid B
FIRMA DEL RESPONSABLE



V.B. COORDINADORA TRIAJE

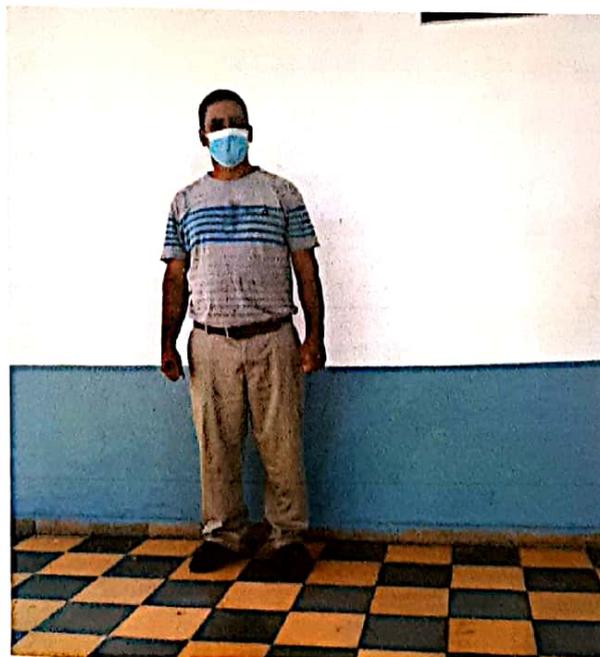
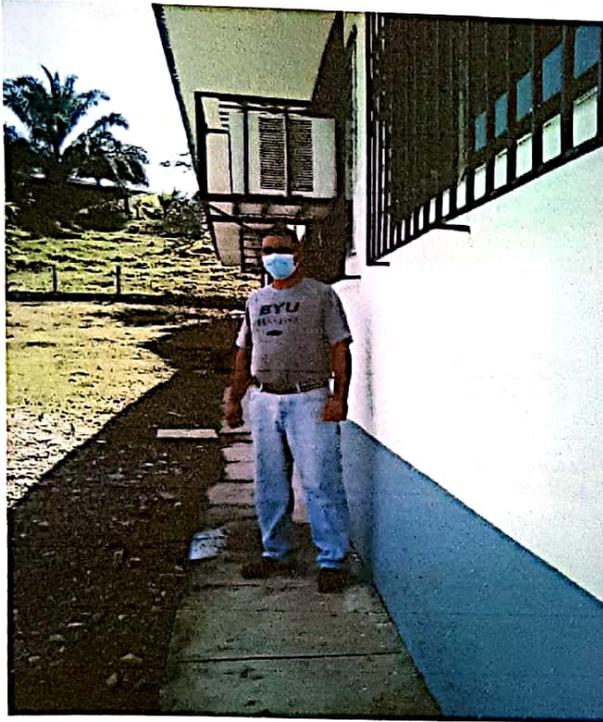


OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA



ANEXOS
FOTOGRAFIAS

VIGILANCIA DEL CENTRO DEL TRIAJE



Hector H. O. Madrid. B



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

HECTOR OBDULIO / MADRID BARAHONA



HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
 NACIO EL: 19 SEPTIEMBRE 1977
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 25 OCTUBRE 2017

1623-1977-00764



1349225-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

HECTOR OBDULIO / MADRID BARAHONA
1623-1977-00764

SOLICITADA EN 1623

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.




SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3336133 Transacción: BC9637

República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 04/12/2019

RTN: 16231977007648

HECTOR OBDULIO MADRID BARAHONA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

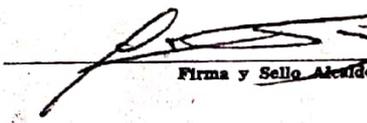
CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Hector Obdulio Madrid B. ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2017 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1985, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 897473

Zacapa S.B. 22-02-2021
 Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-Dic-2021

Firma y Sello Alcalde




EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS

Hector Obdulio Madrid B.



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **MARTIN VÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, licenciado en educación social, hondureño, con número de tarjeta de identidad no. 1006-1968-00379, con domicilio en la Col. Flor del Campo, cabecera municipal del municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, declarado como Alcalde Municipal por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de San Pedro Zacapa y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **HÉCTOR OBDULIO MADRID BARAHONA**, mayor de edad, casado, vigilante, hondureño, con tarjeta de identidad no. 1623-1977-00764, con domicilio en la Col. 12 de febrero, cabecera municipal del municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrá por las clausulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **VIGILANTE** quien tendrá su sede en la cabecera municipal de San Pedro Zacapa, en el **CENTRO DE TRIAJE DE SAN PEDRO ZACAPA**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Vigilancia en el Centro de Triage de Atención Rápida para pacientes COVID-19 en el municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara.
2. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, dando inicio la relación laboral el 01



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com



de febrero del año dos mil veintiuno (01/02/2021) y terminando el 30 de abril del dos mil veintiuno (30/04/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage de San Pedro Zacapa ubicado en el municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestara sus servicios durante la jornada ordinaria diurna; turnos de seis (6) horas diarias de lunes a viernes de lunes a viernes, los sábados turnos de cinco (5) horas y los domingos turnos de cuatro (4) horas.

El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del TRABAJADOR, el EMPLEADOR se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de nueve mil quinientos cincuenta y ocho lempiras con setenta y dos centavos por hora base (L. 9,558.72), el cual será pagado mediante cheque y en forma mensual. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Des-centralización mediante la Operación Fuerza Honduras. Para que el EMPLEADOR pueda realizar el pago el TRABAJADOR, este deberá presentar un informe general de actividades realizadas durante el mes, copia fotostática de documentos personales (tarjeta de identidad, RTN y Solvencia Municipal 2021), y un recibo de pago.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al TRABAJADOR el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual



equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que el **TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
- h) A la formación y capacitación; y,
- i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com



CLAUSULA DECIMO PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso del **TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, el **TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.



REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com



En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


HECTOR OBDULIO MADRID BARAHONA
EL TRABAJADOR


MARTIN VASQUEZ
EL EMPLEADOR





SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/03/2021
Hora : 11:32 a.m.
USUARIO: NELSON.FERRERA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 12330
L.: 11,108.78

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 6954

Fecha de Emision: 26/3/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Cesia Elizabet Garcia Pineda Id/RTN: 16231996001431

La Cantidad en Letras: ONCE MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripcion:

12330Pago de salario correspondiente al mes de febrero 2021 como Auxiliar de Enfermeria de Triaje hubicado en el Centro Salud Juan Alberto Pineda en la cab. Municipal de San Pedro Zacpa. Fondos Fuerza Honduras.

el mes de pago es marzo 2021

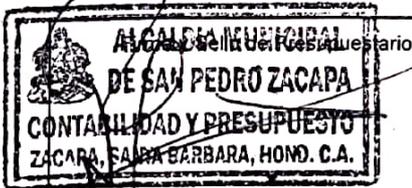


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 005 000 55110 15-013-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	11,108.78

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
15-013-01	Fondos Propios Municipales	11,108.78
Monto Total:		11,108.78

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		11,108.78
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		11,108.78



Firma y Sello de Tesoreria



Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 1623 1996 001431

0s+js/9JmdSZfBr/AwTEvNwD54FhebW3nCw+8wQTfFUPuSgMI1DCreGa3xSnqgMAT+/kSrjZ9hZVuatndcwB+IVM5MXstpcOlo0FenY+4Dw8Vaq9KLsf/g78MrzQZq cEAIpdQNG3V1UsABWt+9Zt8W6Gt7dp5cV6Dlo+gzvTfVDJ9KpF8 aQ==



Municipalidad
San Pedro de Zacapa

Cuenta N.º: 11-248-000053-0

CHEQUE No. 00007313

SAN PEDRO ZACAPA 26

marzo 2021

Lugar y Fecha

Cesia Elizabet Garcia Pineda

L 11,108.78

Páguese a la orden de

ONCE MIL CIENTO OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

Lempiras

Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.

Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

⑆01248079⑆00112480000530⑆00007313

CUENTA	CONCEPTO	DEBE	HABER
	PAGO DE 12330 Pagode salario correspondiente al mes de febrero 2021 como Auxiliar de Enfermeria de Triaje hubicado en el Centro Salud Juan Alberto Pineda en la cab. Municipal de San Pedro Zacpa. Fondos Fuerza Honduras.	11,108.78	11,108.78
CHEQUE N.º 00007313	REVISADO POR 	ELABORADO POR 	AUTORIZADO POR
		RECIBE CONFORME 16231996001431 IDENTIDAD R.T.N. 	



REPUBLICA DE HONDURA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: alc. (+504) 9973-5595; Srio. (+504 94356494
EMAIL: munizacapahn@yahoo.com



Recibo

por Lps.11,108.78

Recibí de: Municipalidad San Pedro de Zacapa S.B.

*La cantidad de: *** Once Mil Ciento Ocho con 78/100****

Por Concepto de:

Pago de salario correspondiente al mes de marzo 2021 como Auxiliar de Enfermería en Centro de Triage ubicado en el centro de Salud Juan Alberto Pineda en la cabecera municipal de San Pedro Zacapa, S.B. con fondos de Fuerza Honduras.

Cheque # 7313
Orden de pago no. 12330
Banco Occidente

San Pedro de Zacapa, Santa Bárbara 26 de marzo 2021

1603194600143
Identidad No.


Cesia Elizabeth García Pineda



OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA



INFORME MENSUAL MARZO 2021

Responsable: Cesia Elizabet García Pineda

Cargo: Auxiliar en Enfermería.

Del 01 de Marzo al 25 de Marzo del año 2021

INTRODUCCIÓN

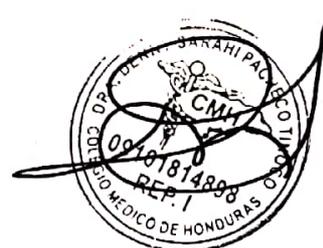
En el Centro de Triage de Atención Rápida **COVID-19** del Municipio de San Pedro de Zacapa, Departamento de Santa Barbara se brinda atención primaria a una población aproximada de 10500 habitantes los cuales demandan de atención por sintomatología sospechosa de **COVID-19**, con el propósito de estabilizar pacientes y realizar pruebas de tamizaje a dicha población.

OBJETIVO GENERAL

1. Realizar todo el trabajo asignado al área de enfermería.
2. Ser parte del equipo de repuesta rápida en el Triage con paciente de **COVID-19**.
3. Captar paciente sospechoso de **Covid-19** en municipio de San Pedro Zacapa.
4. Salir a las brigadas en aldeas y barrios, caseríos del municipio para darle una solución mejor ante esta emergencia de **COVID-19**.
5. Realizar tomas de signos vitales a todos los pacientes que visitan al Centro de Triage.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Preclínica y llenado de expedientes clínicos a todos los pacientes sospechosos de **COVID-19**.
2. Entrega y aplicación de medicamentos indicados por el médico.
3. Apoyo al equipo de repuesta rápida regional.
4. Realización de informe diario y mensual del trabajo realizado en el Centro de Triage.





**OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES**



RESPONSABLE: CESIA ELIZABET GARCIA PINEDA

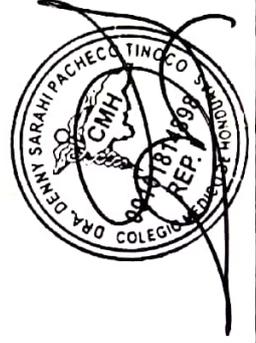
MARZO 2021

CARGO: AUXILIAR EN ENFERMERIA

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	TIEMPO/HORA	OBSERVACIONES
Lunes 01-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a pacientes Pre-clínica ➤ Atención a Pacientes Pos-clínica ➤ Entrega de medicamentos en la farmacia. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Marte 02-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a pacientes Pre-clínica ➤ Atención a Pacientes Pos-clínica ➤ Entrega de medicamentos en la farmacia. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Miércoles 03-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a paciente Pre-clínica ➤ Entrega de medicamentos en la farmacia. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Jueves 04-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Atención a pacientes Pre-clínica ➤ Atención a pacientes en Pos-clínica ➤ Brigada médica. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa Aldea Agua Caliente	07:00 AM-02:00 PM	
Viernes 05-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Feria de la salud en el Parque Central. ➤ Atención a pacientes en Pre-clínica ➤ Entrega de medicamentos. 	Parque Central Zacapa Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	

Cesia Elizabet Garcia Pineda

FIRMA DEL RESPONSABLE



V.B. COORDINADORA TRIAJE



**OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES**



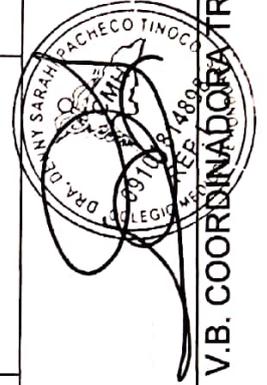
RESPONSABLE: CESIA ELIZABET GARCIA PINEDA

MARZO 2021

CARGO: AUXILIAR EN ENFERMERIA

Lunes 08-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ⚡ Atención a Pacientes Pre-clínica ⚡ Atención a Pacientes Pos-clínica ⚡ Entrega de medicamentos en la farmacia. ⚡ Ordenar expedientes. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Martes 09-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ⚡ Atención a Pacientes Pre-clínica ⚡ Atención a Pacientes Pos-clínica ⚡ Entrega de medicamentos en la farmacia. ⚡ Ordenar expedientes. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Miércoles 10-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ⚡ Atención pacientes Pre-clínica ⚡ Atención a Pacientes Pos-clínica ⚡ Entrega de medicamentos en la farmacia. ⚡ Ordenar expedientes. ⚡ Visita Domiciliaria 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Jueves 11-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ⚡ Brigada medica. ⚡ Atención a Pacientes Pos-clínica ⚡ Entrega de medicamentos en la farmacia. ⚡ Ordenar expedientes. 	Aldea La Boquita Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Viernes 12-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ⚡ Brigada medica. ⚡ Atención a Pacientes Pos-clínica ⚡ Entrega de medicamentos en la farmacia. ⚡ Ordenar expedientes. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Domingo 14-03-2021	<ul style="list-style-type: none"> ⚡ Atención a pacientes Pre-clínica ⚡ Atención a pacientes en Pos-clínica. 	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-12:00 PM	

FIRMA DEL RESPONSABLE



V.B. COORDINADORA TRIAJE



OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES



RESPONSABLE: CESIA ELIZABET GARCIA PINEDA

MARZO 2021

CARGO: AUXILIAR EN ENFERMERIA

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	TIEMPO/HORA	OBSERVACIONES
Lunes 15-07-2021	Atención a pacientes Pre-clínica Atención a pacientes en Pos-clínica Brigada médica.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Martes 16-03-2021	Atención a pacientes Pre-clínica Atención a pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia. Ordenar medicamentos en la farmacia.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Miércoles 17-03-2021	Atención a Pacientes Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia. Ordenar expedientes.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Jueves 18-03-2021	Atención a pacientes Pre-clínica Atención a pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Viernes 19-03-2021	Atención a Pacientes en Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-02:00 PM	
Sábado 20-03-2021	Atención a Pacientes en Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	07:00 AM-12:00PM	

FIRMA DEL RESPONSABLE

V.B. COORDINADORA TRIAJE



OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, S.B.
DIARIO DE ACTIVIDADES



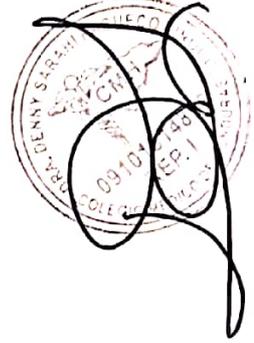
RESPONSABLE: CESIA ELIZABET GARCIA PINEDA

MARZO 2021

CARGO: AUXILIAR EN ENFERMERIA

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	TIEMPO/HORA	OBSERVACIONES
Lunes 22-03-2021	Atención a Pacientes Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia. Ordenar expedientes.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Martes 23-02-2021	Atención a Pacientes Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia. Ordenar expedientes.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Miércoles 24-03-2021	Atención a Pacientes Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia. Ordenar expedientes.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	
Jueves 25-03-2021	Atención a Pacientes Pre-clínica Atención a Pacientes Pos-clínica Entrega de medicamentos en la farmacia. Ordenar expedientes.	Centro de Triaje San Pedro Zacapa	12:00 PM-07:00 PM	

FIRMA DEL RESPONSABLE



V.B. COORDINADORA TRIAJE

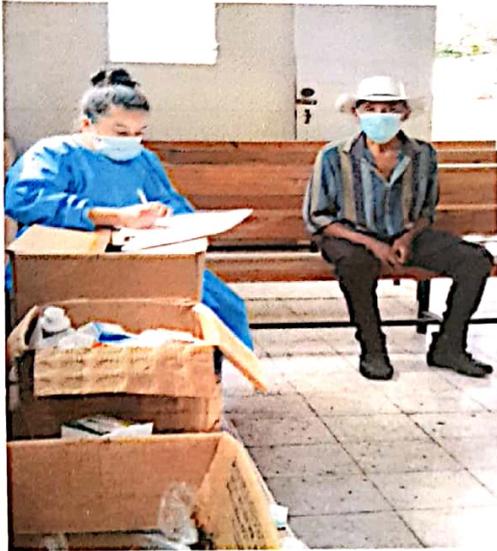


**OPERACIÓN FUERZA HONDURAS
CENTRO DE TRIAJE
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA**



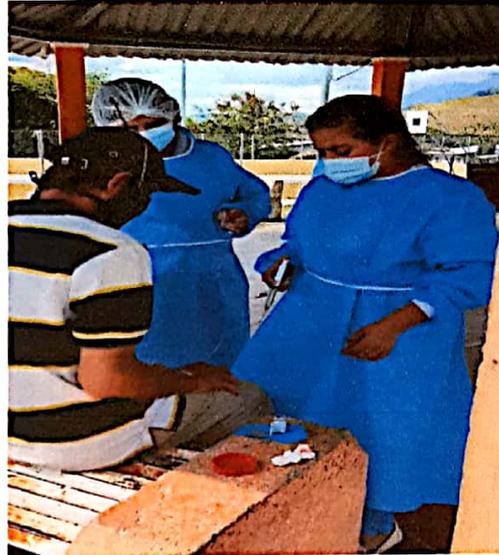
**ANEXOS
FOTOGRAFIAS**

**PPRE-CLINICA EN LA BRIGADA
MEDICA ALDEA LA BOQUITA**



APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS

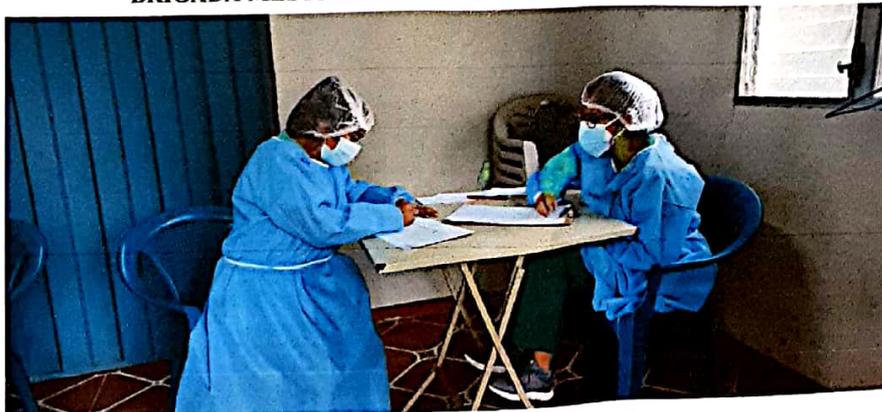
**APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA
BRIGADA MEDICA ALDEA DE AGUA CALIENTE**



TOMA DE PRESION



BRIGADA MEDICA EN LA ALDEA DE AZACUALPA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CESIA ELIZABET / GARCIA PINEDA

HONDURAS DE NACIMIENTO
 NACIO EL 12 MARZO 1996
 SEXO FEMENINO
 EMITIDA EL 30 MARZO 2017

1623-1996-00143

15118302-02

ARTICULO 11 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la vigencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RAN P.

SOLICITADA EN 1993

CESIA ELIZABET / GARCIA PINEDA
1623-1996-00143

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 11/04/2018 **RTN: 16231996001430**

CESIA ELIZABET GARCIA PINEDA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 30, 57, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

SAR

Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2890602 Transacción: C7909F

CONSTANCIA DE EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Cesia Elizabeth Garcia está exento del pago de impuestos municipales de conformidad con el Art. 4 del "Reglamento de la Ley de Creación de Constancias de Pago y de Exención" por lo que se le extiende esta Constancia de Exención, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 3 del Dec. Leg. No. 18 del 3 de septiembre de 1963, sin perjuicio del pago del impuesto que pudiera resultar en la verificación de sus declaraciones.

Nº 570615

Zacapa, S.B. 01-02-2021
 Lugar y Fecha

31-12-2021

VALIDO HASTA: _____

Firma y Sello Abogado

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS



CONTRATO DE EMPLEO POR HORA

Nosotros, **MARTIN VÁSQUEZ**, mayor de edad, soltero, licenciado en educación social, hondureño, con número de tarjeta de identidad no. 1006-1968-00379, con domicilio en la Col. Flor del Campo, cabecera municipal del municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, declarado como Alcalde Municipal por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, actuando en mi condición de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de San Pedro Zacapa y para los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR** y **CESIA ELIZABETH GARCIA PINEDA**, mayor de edad, soltera, enfermera, hondureña, con tarjeta de identidad no. 1623-1996-00143, con domicilio en la aldea de Canculuncos, del municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO DE TRABAJO POR HORAS Y POR TIEMPO LIMITADO, al amparo del Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Horas, que se registrará por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios a **EL EMPLEADOR**, desempeñando como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** quien tendrá su sede en la cabecera municipal de San Pedro Zacapa, en el **CENTRO DE TRIAJE DE SAN PEDRO ZACAPA**, para el cual deberá de realizar las actividades de:

1. Preclínica a pacientes sospechosos COVID-19.
2. Llenado de expedientes de pacientes.
3. Toma de presión arterial.
4. Saturación de oxígeno.
5. Toma de frecuencia cardiaca.
6. Toma de frecuencia respiratoria.
7. Toma de temperatura.
8. Cumplimiento de órdenes médicas.
9. Aplicación de inyecciones.
10. Entrega de medicamentos en farmacia.
11. Canalización de pacientes.



12. Acompañamiento a visitas domiciliarias.
13. Acompañamiento en brigadas en las comunidades.
14. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
15. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por tiempo limitado.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, dando inicio la relación laboral el 01 de febrero del año dos mil veintiuno (01/02/2021) y terminando el 30 de abril del dos mil veintiuno (30/04/2021).

CLAUSULA CUARTA: EL TRABAJADOR se obliga a prestar sus servicios en las Instalaciones del Centro de Triage de San Pedro Zacapa ubicado en el municipio de San Pedro Zacapa, departamento de Santa Bárbara, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros notificado por la Municipalidad en cumplimiento de sus obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR prestara sus servicios durante la jornada ordinaria diurna; turnos de siete (7) horas diarias de lunes a viernes de lunes a viernes, los sábados y domingos turnos de cuatro (4) horas diarias, turnos que serán rotativos.

El trabajo que exceda de la jornada ordinaria antes indicada o de la jornada máxima legal, se considerara extraordinario o de horas extras y se pagara de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

CLAUSULA SEXTA: En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR, EL EMPLEADOR** se obliga a pagarle en concepto de salario la cantidad de once mil ciento ocho lempiras con setenta y ocho centavos por hora base (L. 11,108.78), el cual será pagado mediante cheque y en forma mensual. El monto total de este contrato será cubierto con fondos Transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante la Operación Fuerza Honduras.



Para que **EL EMPLEADOR** pueda realizar el pago **EL TRABAJADOR**, este deberá presentar un informe general de actividades realizadas durante el mes, copia fotostática de documentos personales (tarjeta de identidad, RTN y Solvencia Municipal 2021), y un recibo de pago.

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base, más los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base y la misma no constituye salario.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

CLAUSULA DECIMA: Además de los derechos que se establecen en las clausulas anteriores y de los que se desprenden del Programa Nacional de Empleo por Horas, las partes convienen en que **EL TRABAJADOR** tendrá derecho:

- a) A la remuneración ordinaria por los servicios prestados.
- b) Al pago de los derechos adquiridos de décimo tercer y décimo cuarto mes de salario.
- c) A la compensación no habitual;
- d) Al derecho preferente para ser contratado como permanente, teniendo como primera opción el trabajador o trabajadora que se capacite o curse su educación primaria o secundaria.
- e) A la libre sindicalización;
- f) A los beneficios de los contratos colectivos, previa



- cotización al sindicato;
- g) A la seguridad social;
 - h) A la formación y capacitación; y,
 - i) A los derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República, Convenios Internacionales y Código del Trabajo.

Lo anterior sin perjuicios de los demás derechos que puedan pactar los contratantes o que voluntariamente otorgue el empleador.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: En los casos que proceda, el día normal de descanso de **EL TRABAJADOR** será el domingo, y los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Queda entendido que la fecha de terminación del servicio contratado pone término a la relación de trabajo, sin responsabilidad para las partes, entendiéndose que no cabe reclamo por el pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes y auxilio de cesantía salvo prueba de lo contrario. También es convenido, que, en caso de despido injustificado dentro del término de duración del contrato de trabajo, **EL TRABAJADOR** gozará de las indemnizaciones prescritas en el Artículo 121 del Código de Trabajo.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: El incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad de **EL EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: **EL EMPLEADOR** se compromete a registrar el presente contrato de trabajo, mediante el depósito de un ejemplar original del mismo, en la Dirección General de Empleo, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Empleo por Hora.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la

REPUBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO ZACAPA, SANTA BARBARA
TEL: Alc. (+504) 9973-5595; Sria. (+504) 9659-9150
email: munizacapahn@yahoo.com

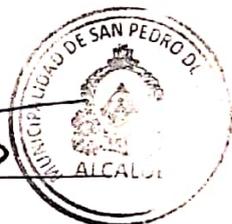


Constitución de la República, Código de Trabajo, Convenios Internacionales del Trabajo, Decreto Legislativo No 354-2013, que contiene la Ley de Empleo por Hora y demás leyes de trabajo y previsión social.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente contrato será resuelto por la Jurisdicción Laboral.

En **FE** de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, firma en triplicado el presente contrato de trabajo por horas y por tiempo limitado, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

CECIA ELIZABET GARCIA PINEDA
EL TRABAJADOR



MARTIN VASQUEZ
EL EMPLEADOR